

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.1. INTERPELACIONES.

CRITERIOS DE LA APLICACIÓN DEL CANON DE AGUA RESIDUAL DOMÉSTICA EN LOS NÚCLEOS QUE NO CUENTAN CON INSTALACIONES DE SANEAMIENTO O DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, PRESENTADA POR D. MIGUEL ÁNGEL PALACIO GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. [8L/4100-0204]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria la interpelación, N.º 8L/4100-0204, formulada por D. Miguel Ángel Palacio García, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a criterios de la aplicación del canon de agua residual doméstica en los núcleos que no cuentan con instalaciones de saneamiento o depuración de aguas residuales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 6 de febrero de 2015

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/4100-0204]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

D. Miguel Ángel Palacio García, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en los artículos 160 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara presenta la siguiente INTERPELACIÓN,

Criterios políticos del Gobierno en cuanto a la aplicación del canon de agua residual doméstica en los núcleos que no cuentan con instalaciones de saneamiento o depuración de aguas residuales.

Santander, a 28 de enero de 2015

Fdo.: Rosa Eva Díaz Tezanos. Portavoz. G.P. Socialista.
Socialista."

Fdo: Miguel Ángel Palacio García. Diputado G.P.